GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 5 de julio de 2011
No. 3

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA AL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, LA FRACCION DE TERRENO UBICADA DENTRO DEL POLIGONO II DEL INMUEBLE ESTATAL DENOMINADO EX EJIDO DE LOS REMEDIOS, EN CALLE GIRASOL ESQUINA CON CALLE LA ENREDADERA, COLONIA LAS HUERTAS, PRIMERA SECCION, PARAJE "EL ATORON", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, CON UNA SUPERIFICIE DE 6,316.23 METROS CUADRADOS, PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACION EN EL PUEBLO DE LOS REMEDIOS.

AVISOS JUDICIALES: 415-B1, 704-A1, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2780, 712-A1, 714-A1, 430-B1, 431-B1, 432-B1, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 713-A1, 2777, 2778, 2782, 2781 y 2783.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2779, 2784, 429-B1 y 715-A1.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 17 Y 19 FRACCIÓN II, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN III Y 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que por Decreto Presidencial de fecha 15 de noviembre de 1988, se expropió por causa de utilidad pública, la superficie de 651,313.28 metros cuadrados de temporal de uso colectivo de terrenos del ejido de "Los Remedios", Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en favor del Gobierno del Estado de México, para destinarlo a la constitución de una zona de reserva ecológica, Decreto que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de noviembre de 1988, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, México bajo la partida número 628, volumen 1122, libro primero, sección primera, de fecha 3 de noviembre de 1992.

II. Que en fecha 27 de noviembre del año 2000, se celebró Convenio de no Reversión entre el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal y el Gobierno del Estado de México, para la regularización de 16-09-95.94 hectáreas, que formaron parte del ejido "Los Remedios", Municipio de Naucalpan de Juárez, México, que establece en sus cláusulas Segunda y Tercera lo siguiente:

"SEGUNDA.- Para efecto de lo anterior, **"EL FIFONAFE"** se compromete a no ejercitar la acción de reversión en la superficie donde se encuentran los asentamientos humanos irregulares.

Por su parte **"EL GOBIERNO"** a través de la Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México (CRESEM), se obliga a regularizar los asentamientos humanos irregulares, que permita a los poseedores de los terrenos obtener la propiedad de los mismos.

TERCERA.- "EL GOBIERNO" Y "EL FIFONAFE" acuerdan que en la regularización que el primero lleve a cabo, otorgará al segundo un beneficio del 70% de las utilidades netas que se obtengan, quedándose **"EL GOBIERNO"** con el 30% restante".

III. Que por oficio número 217B10500/1487/10, de fecha 3 de junio de 2010, el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto de Salud del Estado de México, informó a la Dirección General de Recursos Materiales, que en relación con el compromiso gubernamental número CG-418 "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud con Hospitalización en el pueblo de Los Remedios", que en fecha diversa esta unidad recibió el oficio SI-378/2010, emitido con fecha 27 de mayo del año 2010, por la licenciada Paola Tejeda de León, Subdirectora Inmobiliaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), mediante el cual expresa lo siguiente:

a) Que el Instituto de Salud del Estado de México pagó al Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, la cantidad de $ 5,745,880.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponden al 70% del valor total del predio ubicado en la calle Girasol sin número en la Colonia Las Huertas, Primera Sección, Paraje "El Atorón", con una superficie de 6,316.23 metros cuadrados.

b) Que en términos del párrafo anterior, se ha cumplido puntualmente por parte del Instituto de Salud del Estado de México, con lo pactado en la cláusula tercera del convenio de no reversión celebrado en fecha 27 de noviembre del año 2000 por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal y el Gobierno del Estado de México; es decir, se ha pagado la indemnización del 70% del valor total del terreno en el que se dará cumplimiento al compromiso gubernamental CG-418.

c) Que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal no tiene inconveniente legal alguno para la construcción de la Unidad Médica en el predio ubicado en la calle Girasol sin número en la Colonia Las Huertas, Primera Sección, Paraje "El Atorón", con una superficie de 6,316.23 metros cuadrados, situados dentro de la propiedad del Gobierno del Estado de México; y por ser un servicio benéfico para un gran sector de la población del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, solucionando la problemática por la falta de servicios de salud en esa comunidad.

Por lo anteriormente referido, y con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso gubernamental CG-418 "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud con Hospitalización en el pueblo de "Los Remedios" se solicitó la expedición del acuerdo de asignación mediante el cual se otorgue al Instituto de Salud del Estado de México la posesión jurídica y material del predio ubicado en la calle Girasol sin número en la Colonia Las Huertas, Primera Sección, Paraje "El Atorón", con una superficie de 6,316.23 metros cuadrados.

IV. Que de conformidad con el Dictamen Técnico de fecha 23 de junio de 2010, emitido por el Jefe del Departamento de Control Técnico y Verificación, y derivado de que el terreno será destinado para la construcción y equipamiento de un Centro de Salud con Hospitalización en el pueblo de Los Remedios, en cumplimiento del compromiso gubernamental número CG-418, técnicamente se considera viable asignar al Instituto de Salud del Estado de México la fracción de terreno solicitada,

ubicada dentro del polígono II del inmueble estatal denominado Ex Ejido de Los Remedios en la calle Girasol esquina con calle La Enredadera, Colonia Las Huertas, Primera Sección, Paraje "El Atorón", con una superficie de 6,316.23 metros cuadrados, inmueble que cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: En dos líneas de 22.45 y 61.23 metros con calle Girasol.

AL SURESTE: En dos líneas de 87.74 metros y 30.02 metros con resto del predio denominado "Paraje El Atorón".

AL SUR: En una línea de 49.12 metros con resto del predio denominado "Paraje El Atorón".

AL NOROESTE: En una línea de 111.48 metros con calle La Enredadera.

V. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, determinando el uso o destino de este, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA AL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA DENTRO DEL POLÍGONO II DEL INMUEBLE ESTATAL DENOMINADO EX EJIDO DE LOS REMEDIOS, EN CALLE GIRASOL ESQUINA CON CALLE LA ENREDADERA, COLONIA LAS HUERTAS, PRIMERA SECCIÓN, PARAJE "EL ATORÓN", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 6,316.23 METROS CUADRADOS, PARA SER DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN EN EL PUEBLO DE LOS REMEDIOS.

PRIMERO. Se afecta al dominio público y se asigna al Instituto de Salud del Estado de México, la fracción de terreno ubicada dentro del polígono II del inmueble estatal denominado Ex Ejido de Los Remedios en la Colonia Las Huertas, Primera Sección, Paraje "El Atorón", en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, con una superficie de 6,316.23 metros cuadrados, para ser destinado a la construcción y equipamiento del centro de salud con hospitalización en el pueblo de Los Remedios.

SEGUNDO. El predio que se asigna cuenta con las medidas, colindancias y superficie, siguientes:

AL NORESTE: En dos líneas de 22.45 y 61.23 metros con calle Girasol.

AL SURESTE: En dos líneas de 87.74 metros y 30.02 metros con resto del predio denominado "Paraje El Atorón".

AL SUR: En una línea de 49.12 metros con resto del predio denominado "Paraje El Atorón".

AL NOROESTE: En una línea de 111.48 metros con calle La Enredadera.

SUPERFICIE: 6,316.23 metros cuadrados.

TERCERO. El Instituto de Salud del Estado de México en el predio asignado no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO. La Secretaría de Finanzas, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del predio asignado.

QUINTO. El Instituto de Salud del Estado de México deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil diez.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber al público en general que en el expediente número 218/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, promovido por SOCORRO JIMENEZ BARRERA, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en comento, y por auto del veintitrés de marzo del dos mil once, se ordenó publicar un extracto de la solicitud inicial, que a la letra dice: "Por medio de contrato privado de compraventa, SOCORRO JIMENEZ BARRERA, adquirió de MARIA TERESA BARRERA VALVERDE, un terreno denominado Totolco, ubicado en Avenida Corregidora sin número, Colonia Lomas de Totolco, Chimalhuacán, México (antes calle Corregidora sin número, pero actualmente Avenida Corregidora sin número), que con fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se corrigieron las medidas de dicho terreno, siendo entonces que las medidas y colindancias son: al norte: en 166 metros y linda con Isauro Valentino; al sur: en 146 metros y linda con Lucio Siles; al oriente: en 70.70 metros y linda con Avenida Corregidora sin número; y al poniente: en 70.70 metros y linda con calle La Paz, con una superficie de 11,029.20 metros cuadrados. Que lo viene poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, por lo que ha operado a favor de la promovente efectos prescriptitos del inmueble mencionado. Que no forma parte del dominio público, que no pertenece a ejido. Exhibiendo los documentos que consideró pertinentes.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México, y un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dado en Chimalhuacán, México, a los veinticuatro días de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 23 de marzo de 2011.-Segundo Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

415-B1.-30 junio y 5 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 593/2011.

RAUL JOSUE GARCIA SORIANO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "Santa Ana", ubicado en calle Santa Ana s/n, Colonia Las Joyas en el poblado de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, y desde el día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno mi padre MAXIMINO RAUL GARCIA DE OLMOS, adquirió en mi representación y mediante contrato de compra-venta que celebró con la señora LAURA GALVEZ FLORES, el terreno de referencia como lo acredito con el certificado expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral en esta Ciudad de Texcoco, México, el predio de mi propiedad motivo de las diligencias no se encuentra inscrito en esa dependencia a nombre de persona alguna, el terreno en cuestión esta al corriente en el pago del impuesto predial e inscrito en el Padrón Fiscal a nombre del suscrito, de acuerdo con el certificado de no adeudo predial, expedido por la Tesorería Municipal del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, y la boleta predial, y bajo protesta de decir verdad manifiesto que me encuentro en posesión de dicho bien, asimismo con la constancia expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, donde hace constar que el inmueble no forma parte de los bienes que conforman el ejido, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.90 m y linda con Norberto Gálvez Flores; al sur: mide 80.90 m y linda con Juan Gálvez Flores; al oriente: mide 13.83 m y linda con Susana Gálvez Flores; y al poniente: mide 13.83 m y linda con la calle Santa Ana, con una superficie total aproximada de 1,118.84 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Texcoco, México, a veinte de junio del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

415-B1.-30 junio y 5 julio.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

Se le hace saber que en el expediente número 361/2011-1, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JAVIER DURÁN FLORES, en contra de PAPELES AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V. FRANCISCO JOSE VILLANUEVA KURI y FRANCISCO VILLANUEVA MARTINEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, dictó auto inicial de fecha veintiséis de mayo del dos mil once, en la cual admitió la demanda en la que el promovente acude a en la vía ordinaria mercantil, con la finalidad que una vez desahogado conforme a derecho el presente proceso, se dicté la resolución correspondiente en la que decrete: a).- El pago de la cantidad de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100), por concepto de suerte principal, derivados del documento base, consistente en reconocimiento de adeudo de fecha 31 de octubre de 1998, b).- El pago de los intereses moratorios causados al tipo legal respecto de la cantidad demandada como suerte principal, hasta la total solución y pago de su adeudo, acorde a lo dispuesto en el artículo 85 fracción I del Código de Comercio. C).- El pago de los gastos, costas y honorarios que se originen en el presente juicio, con fecha siete de junio del dos mil once y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordenó el emplazamiento de FRANCISCO VILLANUEVA MARTINEZ por medio de edictos, para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de la ubicación de este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese una copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de junio del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

704-A1.-4, 5 y 6 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 659/11, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por ADRIAN VASQUEZ SERRANO, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un terreno de propiedad particular denominado "El Barro", ubicado en calle Independencia sin número, en el Barrio del Salitre, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.20 metros con Benjamín Cruz Arriaga; al sur: 11.70 metros con estacionamiento de la Unidad Habitacional Nuchat Tlamachtiket; oriente: 17.33 metros con calle Independencia; y al poniente: 17.55 metros con Judith Jaime Calvo, Jael Jaime Calvo, José Luis Pérez López y Angélica Vargas Flores, cuenta con una superficie aproximada de 208.40 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de veintiocho de junio del año dos mil once, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social competa y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil once. Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiocho de junio del año dos mil once.-Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2790.-5 y 8 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 838/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, promovido por JUAN FLORES DIAZ; respecto del inmueble denominado Tres Piedras, ubicado en el Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, el cual no cuenta con calle o número oficial; cuyas medidas y colindancias actuales son: al norte: mide (21.70) veintiún metros con setenta centímetros y colinda con Francisco Nava Rosas; al sur: En dos líneas la primera línea mide (11.50) once metros con cincuenta centímetros y la segunda línea mide (10.20) diez metros con veinte centímetros colinda con Juan Flores Díaz antes Inés Flores Díaz y Francisco Nava Rosas; al oriente: en dos líneas la primera línea mide (104.00) ciento cuatro metros, la segunda línea mide (58.00) cincuenta y ocho metros colinda con Carlos Araujo y Juan Flores Díaz (antes Inés Flores Díaz); al poniente: mide (162.00) ciento sesenta y dos metros colinda con Efigenia Torres, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 2,848.00 dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y en proveído del día catorce de junio del año en curso se ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, marzo veintiocho del año dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha catorce de junio de dos mil once se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

2791.-5 y 8 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 423/2010, promovido por MARIA ANGELICA PERALTA LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, en la vía de Controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, en contra de MIGUEL ANGEL MORALES, las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor MIGUEL ANGEL MORALES, de acuerdo con las fracciones IX y XIX que establece el artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad. B) La custodia definitiva de los menores JOSE MIGUEL y ZAIRA ANALI de apellidos MORALES PERALTA, a favor de la promovente. C) La pensión alimenticia definitiva a favor de los menores JOSE MIGUEL y ZAIRA ANALI de apellidos MORALES PERALTA que no deberá de ser menor a cinco días de salario mínimo diario, vigente en la zona económica en la que se actúa. Por tanto, en cumplimiento al auto de fecha trece de abril de dos mil once, se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado, que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevéngase al demandado, para que señale domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Lerma de Villada, Estado de México, a nueve de junio de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 13 de abril de 2011, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, México.-Rúbrica.

2792.-5, 15 julio y 9 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

En el incidente de liquidación de sociedad conyugal, relacionado con el expediente 210/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCA FLORENTINO AVILES en contra de ECLISERIO ENCISO VALDES, se dictó un auto en el que se señalan las once horas del día nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble ubicado en lote de terreno ocho, de la manzana mil trescientos treinta y tres, zona quince, de la Colonia María Isabel del Exejido de Ayotla, ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de doscientos quince metros cuadrados, sirviendo como postura legal la cantidad de $ 549,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó del descuento del cinco por ciento del valor original con que se valuó dicho inmueble, lo anterior en términos del artículo 2.235 del ordenamiento legal citado, se anuncia la venta de dicho inmueble por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, y del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; se convocan postores.

Temascaltepec, México, a veintisiete de junio de dos mil once.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de mayo del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

2793.-5 julio.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RAUL PEZA BARRANCO, expediente número 1100/2005, la C. Juez señaló las diez horas del día once de agosto del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate del inmueble hipotecado que se ubica ubicado en: vivienda número 60, del condominio 3, del lote número 3, de la manzana número 2, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de Ixtapaluca", localizado en el predio denominado "Ixtapaluca 2000", Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de $ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores cumplir con el depósito legal del diez por ciento del valor del avalúo.

En dos ocasiones, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen. México, D.F., a 06 de junio del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

2794.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha trece de agosto del dos mil diez, diecinueve de enero, tres de febrero, trece y dieciséis de junio del dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ALONZO SANDOVAL JOSE LUIS en contra de ARTURO LOPEZ GUTIERREZ y ROCIO MARIA DEL REFUGIO SALGADO MUCIÑO, con número de expediente 990/07, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el inmueble hipotecado en este juicio marcado con el número 83, de la Avenida Armas Norte y predio sobre el cual esta construido que es una fracción del predio denominado Rancho de San José, ubicado en el pueblo de San Jerónimo, Colonia San José Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., ya hecha la rebaja del veinte por ciento de la referida tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de agosto de dos mil once.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última fecha y la fecha señalada para la diligencia de remate en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen. Asimismo en los tableros del Juzgado exhortado, en el Boletín Judicial de dicho Juzgado, en la Receptoría de Rentas, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación de la Entidad en comento.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

2795.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, hace saber que el por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL EL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BASICOS PARA FUNDICION Y SIDERURGIA, S.A. DE C.V. y FRANCISCO CERON GARCILAZO, en el cuaderno principal, expediente número 735/2008; ordenó que se emplazar a la parte demandada BASICOS PARA FUNDICION Y SIDERURGIA, S.A. DE C.V. y FRANCISCO CERON GARCILAZO, a quien se le hace de su conocimiento que por auto de fecha catorce de agosto del dos mil siete, se admitió a trámite la demanda instaurada en su contra, en la vía Especial Hipotecaria, donde se reclaman las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; por otro lado, se les concedió un término de quince días para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, designe domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones y quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda y documentos en la Secretaría "A" del Juzgado antes indicado.

El presente edicto se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, publicación para el Juzgado exhortado en el periódico de mayor circulación del citado Municipio y en los estrados de dicho Juzgado, así como en los lugares que considere convenientes, según la costumbre en dicha Entidad. México, D.F., a 12 de abril de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado 11º de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

2796.-5, 8 y 13 julio.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ANA MORALES RUIZ, expediente 367/07, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diverso auto de fecha uno de junio del año dos mil once y señaló once horas del día once de agosto del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado, el ubicado en: casa letra "A", de la manzana veinte (20), del lote número sesenta y tres (63), del conjunto urbano denominado "San Marcos", ubicado en el Municipio y Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $ 379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora, dictamen que fue presentado primero en tiempo, con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Asimismo, deberán publicarse los edictos correspondientes en los tableros de aviso del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa. México, D.F., a 3 de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

2797.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 80/2006, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por GABINO MUÑOZ GONZALEZ, en contra de ARTURO CARRILLO VERGARA, la Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, señaló las diez horas del día trece de julio del año dos mil once, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles que a continuación se describen: 1.- Una mesa ovalada de macopan con superficie de formaica color blanco, con base oscura de tubular de noventa centímetros de ancho por un metro ochenta centímetros de largo, con filo negro, marca Steele PM, con número de identificación 23HCO7236ABCN, con valor real de $ 1,272.00; 2.- Ocho sillas giratorias con asiento y respaldo en tela verde, marca PM Steele, con base plástico en color negro, con valor real de $ 2,247.00; 3.- Un sillón individual con cubierta en vinil negro con base en pequeñas patas de madera en color café, sin marca, con valor real de $ 1,170.00. 4.- Una mesa ejecutiva en forma de L, de macopan cubierta con formaica color blanco, con base tubular oscura de setenta y cinco centímetros de ancho por un metro ochenta y cinco centímetros de largo, sin marca, con número 23HCP7241TPGN, con valor real de $ 1,533.00. 5.- Un equipo de cómputo con motor de la marca AIMC, color almendra, modelo Name AIMC-1728, con otro número de modelo TE77OB100-24OV-/1.3ª; con impresora de la marca Epson Stylus C43UX, modelo B16IB100-24OV, serie C5390100FM73709770, con CPU sin marca, modelo 48XMAX, con teclado sin marca, modelo KWD-820, con número de identificación ITEM76183, con valor real de $ 4,972.50. 6.- Un estante de aglomerado color blanco con cubierta de formaica, con cuatro entrepaños, con dos puertas al frente abatibles de un metro con sesenta y nueve centímetros de altura por noventa centímetros de ancho, con manijas oscuras, con valor real de $ 1,087.50. 7.- Dos ventiladores en color blanco de la marca Ciclone medianos, no tienen modelo, ni serie, sin base, con valor real de $ 560.00. 8.- Un escritorio ejecutivo en forma de letra C, desmontable de dos metros setenta centímetros de largo por noventa centímetros de ancho, con tres cajones, con base tubular color negro de macopan con superficie de formaica, sin serie, modelo ni marca en color caoba, con un valor real de $ 2,400.00. 9.- Un sillón secretarial con coderas de aluminio y tela color verde, sin marca ni modelo, con valor real de $ 1,080.00. 10.- Un estante de macopan con cubierta en formaica en color negro y caoba, con cinco compartimentos en color negro, con dos puertas abatibles de un metro setenta y ocho centímetros de largo por noventa

centímetros de ancho, con valor real de $ 1,440.00. 11.- Un estante de dos módulos de macopan con cubierta en ebriomica en color negro y caoba, en la parte superior se aprecian unas agarraderas en color oscuro, de un metro con cinco centímetros de altura por noventa centímetros de ancho, con valor real de $ 1,837.50. 12.- Dos artículos de decoración de bulto de madera en figura de caballo con jinete y armadura de latón, con base de block de madera color café oscuro, sin adornos, de regular tamaño, piezas utilizadas en escritorio, con valor real de $ 862.50. 13.- Un equipo de cómputo con pantalla de plasma de la marca View Panel VE150, en color almendra con código de barras GU13301533, con porta ratón en color gris sin marca, con calculadora, CPU sin marca ni modelo en color almendra, con teclado de la marca Office Depot modelo PP35228G (F-21GK), en color almendra, con mouse HP, en color gris sin serie ni modelo, con valor real de $ 4,980.00. 14.- Una trituradora para papel de la marca Aurora con número de identificación A550MSB con cubierta color gris, con capacidad de cinco hojas, con valor real de $ 877.50. 15.- Un radio de comunicación a alta frecuencia de la marca Motorola color negro pequeño, modelo EM200 con un micro, con valor real de $ 1,112.00. 16.- Un radio AM, FM de la marca General Electric, con cubierta en macopan con formaica color café, con número de código 3924E, con número de serie 193246, con un valor real de $ 470.25, sirviendo como base para el remate la cantidad de $ 26,506.90 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquese a postores, haciéndoles saber que será postura legal el total del precio que sirve de base para el remate.

Se expide el edicto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, dado en Valle de Bravo, México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: auto del 14 de junio de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2780.-5 julio.

JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Oral Civil, seguido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RAMOS OCAÑA MARCOS y MARIA ROSA LAGUNAS BENITEZ, con número de expediente 911/2002, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de marzo y trece de mayo del año dos mil once.

Con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, 30 del Título Especial de la Justicia de Paz, se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en el departamento número 18 dieciocho, del condominio ubicado en el lote número 34 treinta y cuatro, de la manzana 2 dos, en la Colonia Llano de Los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalándose para tal efecto las once horas del día diecisiete de mayo del año dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 358,100.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la Ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio de la mediación. Se señalan las once horas del día once de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el presente juicio.

Para su publicación deberán fijarse en los estrados de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario Imagen", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., 18 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

712-A1.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de BEATRIZ PIÑA CARRILLO, expediente 929/2009, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó acuerdos con fechas dieciocho y veintiséis de mayo, y nueve de junio del dos mil once, en los autos del juicio antes precisado, por medio del cual se ordenó se proceda a subastar en primera almoneda del inmueble hipotecado con base en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del ordenamiento legal en cita, el inmueble hipotecado consistente en la vivienda identificada como unidad "P", marcada con el número oficial setenta y uno, del condominio comercialmente conocido con el nombre de calle Encino, construida sobre el lote uno guión D, de la manzana dieciséis, perteneciente al polígono B, del conjunto urbano denominado Villa del Real Sexta Sección, localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México y porcentaje indiviso que le corresponde sobre los elementos comunes del conjunto de su ubicación, así como su correspondiente cajón de estacionamiento, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico "Diario Imagen", asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos mencionados dos veces, en los lugares de costumbre de la Entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, en el entendido de que mediara entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito de la parte actora, que es el más alto y que asciende a la cantidad de $ 540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley, para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de agosto del año dos mil once.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marcos Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

712-A1.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CASTAÑEDA ORTIZ JUAN y MARGARITA PEREZ RODRIGUEZ, expediente 1020/2009, el C. Juez dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...México, Distrito Federal, a dos de junio de dos mil once. A su expediente número 1020/2009, el escrito de la parte actora a quien se le tiene acusando la rebeldía que hace valer y

en que incurrió la demandada al no haber desahogado la vista ordenada en auto de diecinueve de mayo último, visible a foja 227 del glose, y por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, consecuentemente y por así corresponder al estado que guardan las presentes actuaciones, se señalan las diez horas del día once de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como privada de Alava número 316, unidad M 3, manzana 6, lote 2, Conjunto Real del Cid, Municipio de Tecámac, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $ 382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, por otra parte, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad, otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Joel Moreno Rivera con quien actúa y da fe.-Doy fe...".

Serán publicados en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.- La C. Secretaria Conciliadora en Funciones, Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

712-A1.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 816/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JULIO CESAR OYERVIDES LOPEZ y SUSANA GONZALEZ OROZCO DE OYERVIDES, se señalan las once horas del veintitrés de agosto de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en casa veinticinco-A, calle Circuito Hacienda de Las Gladiolas, manzana sesenta y uno, lote trece, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $ 252,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo practicado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda. Se emite en cumplimiento al auto de dieciséis de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

714-A1.-5, 11 julio y 1 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 521/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por GLORIA RAMIREZ MIRAFUENTES, respecto del inmueble denominado "Los Ahuehuetes Tres", ubicado en la población de Santa Catarina Ayotzingo, perteneciente al Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 317.00 metros con terreno de Recursos Hidráulicos, al sur: 317.00 metros con María Mirafuentes Lobaco, al oriente: 19.00 metros con terrenos de San Pablo Atlazalpan, al poniente: 19.00 metros con camino al Puente Viejo, con una superficie aproximada de: 6,023.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

430-B1.-5 y 8 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ANTONIO SILVA TORRES: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil once, dictado en el expediente número 13/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por BENJAMIN AVIÑA RAMOS, en contra de ANTONIO SILVA TORRES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en Oriente 14, manzana 35, lote 28, de la Colonia Cuchilla del Tesoro, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 mts. colinda con lote 29; al sur: 20.00 mts. colinda con calle Oriente 14; al oriente: 16.00 mts. colinda con la Avenida Texcoco; y al poniente: 19.00 mts. colinda con lote 27; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de ANTONIO SILVA TORRES, a través de su apoderado, el señor PRISCILIANO NIEVES CARRASCO, mediante contrato de promesa de compra venta en fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, por la cantidad de $18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS M.N. 00/100), y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; así mismo ha realizado los pagos por concepto de impuesto predial, agua, luz; así también ha realizado construcciones. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá

en que incurrió la demandada al no haber desahogado la vista ordenada en auto de diecinueve de mayo último, visible a foja 227 del glose, y por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, consecuentemente y por así corresponder al estado que guardan las presentes actuaciones, se señalan las diez horas del día once de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como privada de Alava número 316, unidad M 3, manzana 6, lote 2, Conjunto Real del Cid, Municipio de Tecámac, Estado de México, cuyas características obran en autos, por tanto, elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $ 382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, por otra parte, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa Entidad, otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Joel Moreno Rivera con quien actúa y da fe.-Doy fe...".

Serán publicados en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.- La C. Secretaria Conciliadora en Funciones, Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

712-A1.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 816/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JULIO CESAR OYERVIDES LOPEZ y SUSANA GONZALEZ OROZCO DE OYERVIDES, se señalan las once horas del veintitrés de agosto de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en casa veinticinco-A, calle Circuito Hacienda de Las Gladiolas, manzana sesenta y uno, lote trece, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, México, sirviendo como base para el remate la cantidad de $ 252,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo practicado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda. Se emite en cumplimiento al auto de dieciséis de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

714-A1.-5, 11 julio y 1 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 521/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por GLORIA RAMIREZ MIRAFUENTES, respecto del inmueble denominado "Los Ahuehuetes Tres", ubicado en la población de Santa Catarina Ayotzingo, perteneciente al Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 317.00 metros con terreno de Recursos Hidráulicos, al sur: 317.00 metros con María Mirafuentes Lobaco, al oriente: 19.00 metros con terrenos de San Pablo Atlazalpan, al poniente: 19.00 metros con camino al Puente Viejo, con una superficie aproximada de: 6,023.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

430-B1.-5 y 8 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

ANTONIO SILVA TORRES: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil once, dictado en el expediente número 13/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión promovido por BENJAMIN AVIÑA RAMOS, en contra de ANTONIO SILVA TORRES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en Oriente 14, manzana 35, lote 28, de la Colonia Cuchilla del Tesoro, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 mts. colinda con lote 29; al sur: 20.00 mts. colinda con calle Oriente 14; al oriente: 16.00 mts. colinda con la Avenida Texcoco; y al poniente: 19.00 mts. colinda con lote 27; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de ANTONIO SILVA TORRES, a través de su apoderado, el señor PRISCILIANO NIEVES CARRASCO, mediante contrato de promesa de compra venta en fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, por la cantidad de $18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS M.N. 00/100), y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; así mismo ha realizado los pagos por concepto de impuesto predial, agua, luz; así también ha realizado construcciones. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá

71, manzana número IV romano del conjunto habitacional urbano de interés social sujeto al régimen en propiedad en condominio denominado "Geo Villas de Santa Bárbara", en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, en la cantidad de $290,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 27 de junio de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

2785.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

ACTOR: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

DEMANDADOS: GUILLERMO LOPEZ MENESES y ELIZABETH ZARRAGA MARTINEZ.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE: 215/2009.
SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó unos proveídos que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de junio del dos mil once.

Dada nueva cuenta y visto el estado que guardan los presentes, se aclara el proveído que antecede en el donde dice: "..se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en Vivienda C, Lote 8, Condominio Conjunto denominado Real de Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México..." debe decir: "..se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en Vivienda C, Lote 8, manzana 9, Condominio Conjunto denominado Real de Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México.., debiendo formar parte integrante este proveído del auto antes indicado para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese, así lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley, Licenciada MARIA DEL ROSARIO ROSILLO RESENDIZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a diez de junio del dos mil once.

A sus autos del escrito de cuenta de la apoderada de la actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en Vivienda C, Lote 8, Condominio Conjunto denominado Real de Costitlán, Municipio de Chicoloapan, Estado de México. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediante entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México" sirviendo de base para el remate la cantidad de $335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio más alto, fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día once de agosto del año en curso, para los efectos legales conducentes, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo se sirva dar cumplimento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

2786.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
FERMIN GARCIA BOBADILLA.

Se hace de su conocimiento que el C. MA. DE LOS ANGELES MARGARITA MADRIGAL AGUILAR y MIGUEL CORONA SANDOVAL, denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente: 651/2010, el Juicio Ordinario Civil usucapión, fundándose en los siguientes hechos; 1.- Con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres (29 de octubre de 1983), los suscritos CC. MA. DE LOS ANGELES MARGARITA MADRIGAL AGUILAR y MIGUEL CORONA SANDOVAL, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco (23 de mayo de 1995), los suscritos adquirimos por contrato privado de compraventa, celebrado con el señor FERMIN GARCIA BOBADILLA, en su carácter de vendedor y la C. MA. DE LOS ANGELES MARGARITA MADRIGAL AGUILAR, con el carácter de compradora, el inmueble ubicado en calle Atenco, manzana 20 (veinte), lote 14 (catorce), del fraccionamiento Polígono 4 (cuatro) zona V (cinco romano), Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 96.00 (noventa y seis) metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 12.00 metros linda con lote trece, al sur: 12.00 metros linda con lote quince, al oriente: 08.00 metros linda con lote nueve, al poniente: 08.00 metros linda con calle Atenco; tal y como se acredita con el contrato privado de compra venta que se acompaña al presente escrito para debida constancia legal, documental que deberá ser reconocida en cuanto al contenido y firma en el momento procesal oportuno, por el señor FERMIN GARCIA BOBADILLA, los contratantes convenimos en que el precio por el inmueble materia del presente juicio, la cantidad de N$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que el precio pagado AL C. FERMIN GARCIA BOBADILLA, por el contrato privado de compra venta, fue como se ha señalado, la cantidad de N$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fue pagada en su totalidad con ahorros de la suscrita C. MA. DE LOS ANGELES MARGARITA MADRIGAL AGUILAR, cantidad que se comprueba con los tres recibos de dinero emitidos por el C. FERMIN GARCIA BOBADILLA, recibo de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, por la cantidad de N$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), recibo de fecha

dos de enero de mil novecientos noventa y seis, por la cantidad de N$ 7,000.00 (SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), recibo de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, por la cantidad de N$3,000.00 (TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); los suscritos poseemos el inmueble materia del presente juicio, a título de propietarios, en virtud de haberlo comprado en fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, de manera pública, en virtud de que todos los vecinos del lugar nos conocen y reconocen como los propietarios; de manera pacífica, toda vez que jamás hemos tenido problema alguno derivado de nuestra posesión y; continua, merced a que nunca ha sido interrumpida nuestra posesión; al momento de la firma del contrato privado de compra venta, el C. FERMIN GARCIA BOBADILLA, entregó a los suscritos diversos documentos del inmueble materia del presente juicio; el recibo oficial número 581 (cinco, ocho, uno), de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, emitido por el Programa Fraccionamiento Popular de Ecatepec (PROFOPEC), por la cantidad de $54,960.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a favor del C. FERMIN GARCIA BOBADILLA. El recibo oficial de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, emitido por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), por la cantidad de $303.96 (TRESCIENTOS TRES PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), a favor del C. FERMIN GARCIA BOBADILLA, el recibo oficial número BG 686493 (seis, ocho, seis, cuatro, nueve, tres) de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por concepto de pago de Impuesto Predial, del inmueble materia del presente juicio, por el ejercicio de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve), por la cantidad de $ 10,820.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a favor del C. FERMIN GARCIA BOBADILLA, el recibo oficial número BG 686494 (seis, ocho, seis, cuatro, nueve, cuatro) de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por concepto de pago de Impuesto Predial, del inmueble materia del presente juicio, por el ejercicio de 1990 (mil novecientos noventa), por la cantidad de $11,592.00 (ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a favor del C. FERMIN GARCIA BOBADILLA, asimismo los suscritos hemos seguido realizando los pagos correspondientes al Impuesto Predial, a la Tesorería Municipal, aclarando que los recibos obviamente siguen apareciendo a nombre de la persona que nos vendió el inmueble materia del presente juicio, C. FERMIN GARCIA BOBADILLA, los suscritos C. MA. DE LOS ANGELES MARGARITA MADRIGAL AGUILAR y C. MIGUEL CORONA SANDOVAL, poseemos el inmueble materia de la presente litis, en concepto de propietarios, de buena fe, por tener justo título como lo es el contrato privado de compra venta de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, continua, pacifica y públicamente desde el día de celebración del contrato referido, fecha en que nos fue entregada la posesión, el inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de este Distrito Judicial, a favor del C. FERMIN GARCIA BOBADILLA, bajo la partida número 922 (nueve, dos, dos), volumen 1346 (uno, tres, cuatro, seis), Libro Primero, Sección Primera de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis (23 de septiembre de 1996), tal y como se acredita con el certificado de inscripción emitido por la C. Registradora de la Propiedad, de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Licenciada MAURA ADELA JAIME CARMONA, de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, documental que se acompaña al presente ocurso para debida constancia legal; razón por la cual reclama como prestaciones las siguientes: A).- La resolución judicial que declare que ha operado la prescripción adquisitiva, usucapión, a favor de los suscritos CC. MA. DE LOS ANGELES MARGARITA MADRIGAL AGUILAR y MIGUEL CORONA SANDOVAL, respecto del bien inmueble ubicado en cale Atenco, manzana 20 (veinte), lote 14 (catorce), del Fraccionamiento Polígono 4 (cuatro) zona V (cinco romano), Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 96.00 (noventa y seis) metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 12.00 metros linda con lote trece, al sur: 12.00 metros linda con lote quince, al oriente: 08.00 metros linda con lote nueve, al poniente: 08.00 metros linda con calle Atenco. B).- La declaración mediante sentencia definitiva, de que nos hemos convertido en propietarios del inmueble señalado en la prestación inmediata anterior, C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad del inmueble señalado en la prestación marcada con el inciso "A", del presente escrito a favor de los suscritos MA. DE LOS ANGELES MARGARITA MADRIGAL AGUILAR y MIGUEL CORONA SANDOVAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a FERMIN GARCIA BOBADILLA por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la Notificación.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del nueve de febrero del dos mil once y dado a los veintidós días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

2787.-5, 15 julio y 9 agosto.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 397/2011, relativo al juicio diligencias de información de dominio promovido por GERONIMO JIMENEZ MARTINEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en calle Benito Juárez, sin número, Barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con el señor José Luis Martínez de la Luz, al sur: 8.00 metros con privada de cuatro metros, al oriente: 10.33 metros con el señor Tomás Martínez González, al poniente: 10.33 metros con calle Benito Juárez. Con una superficie de: 82.64 metros cuadrados.

Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el veintinueve de junio del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Toluca, Estado de México, veintidós de junio del dos mil once.-Lic. María Alicia Osorio Arellano, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2788.-5 y 8 julio.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SOFIA OSORNIO MONTES DE OCA y OTROS, expediente número 512/2009, el Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó el siguiente auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil once que en su parte conducente dicen: para se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de agosto del dos mil once, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda el bien inmueble materia de este juicio con una reducción del veinte por ciento del siguiente bien inmueble hipotecado consistente en: carretera a Zacango, número cuatrocientos, de la comunidad de San Francisco de Asís; Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, con una superficie aproximada de veintidós mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Sirviendo como base para el remate la cantidad de $4,400,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte de la subasta para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, si cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convoque postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico Ovaciones, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, deberá líbrese atento exhorto al Ciudadano Juez competente en el Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa... Notifíquese.-México, D.F., a 26 de mayo del 2011.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

2789.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

SANTOS MARTIN ROJAS MONDRAGON, promueve por su propio derecho, en el expediente 350/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado El Rosario, ubicado en Avenida Luis Echeverría sin número, del poblado El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros y colinda con Oralia Garibay Cruz, al sur: en 20.00 metros y colinda con Santos Martín Rojas Mondragón, al oriente: 10.00 metros y colinda con Avenida Luis Echeverría, y al poniente: en 10.00 metros colinda con Ceferino Velázquez Pérez, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha cinco de abril de dos mil once, ordenó la publicación de la solicitud de diligencias de información de dominio, promovidas por SANTOS MARTIN ROJAS MONDRAGON, respecto de la declaración judicial de que de poseedor se ha convertido en propietario del bien inmueble antes descrito, por lo que publíquese las diligencias de información de dominio en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos. Debiendo fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los veinte días del mes de mayo dos mil once.-Doy fe.-Veinte de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

713-A1.-5 y 8 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MARTINA VIQUEZ TORRES, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 515/2011, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble denominado "Paraje La Cruz", ubicado en calle Manuel Bartlet Díaz sin número, Colonia San Isidro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 60.65 metros con Marcial Escalona Cruz, sur: 65.05 metros con Felipe Márquez García, oriente: 48.20 metros con José Isaac Contreras Viquez, poniente: 72.10 metros con Ramón Torres Torres y Mauro Rivero López, con una superficie total de 3,774 m2, (tres mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinticinco de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veinticinco de mayo de dos mil once.-Firmando el Licenciado Andrés Mancilla Mejía, Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

713-A1.-5 y 8 julio.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ERNESTO VARGAS CORDERO, Exp. 997/08, el C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal a siete de junio del dos mil once.

. . . .y para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado, descrito como vivienda número cuarenta y siete del condominio marcado con el número oficial doce de la Avenida Santiago lote seis manzana XXI del conjunto habitacional denominado Santa Elena en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, se señalan las diez horas del día once de agosto próximo, mediante la publicación de edictos que se haga por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, convóquese postores que participen en el remate de referencia, sirviendo de base para el mismo la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y tomando en consideración que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al

C. Juez competente con jurisdicción en Cuautitlán Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de dicho lugar y en el periódico de mayor circulación de la Entidad, si lo hubiere, poniéndose a disposición de la interesada para que proceda a su diligenciación. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciado Francisco Neri Rosales.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término en los lugares de costumbre de dicho lugar y en el periódico de mayor circulación de la Entidad, si lo hubiere.-México, D.F., a 9 de junio de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

2777.-5 julio y 1 agosto.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 370/11-2, promovido por DAVID GUTIERREZ GUZMAN, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para demostrar que ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón sin número, en el poblado San Sebastián, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.37 metros con Francisco Sánchez Maldonado, al sur: 10.67 metros con calle Benito Juárez, al oriente: 21.00 metros con Raúl Romero García y al poniente: 21.00 metros con calle José María Morelos y Pavón, con una superficie total de 231.42 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo: Veinte de junio de dos mil once.-Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2778.-5 y 8 julio.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

BRUNO JEAN ALBERT VANNEUVILLE SEBERT, también conocido como BRUNO VANNEUVILLE SEBERT, el número de expediente 349/2011-3, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), para que se declare mediante resolución judicial, que se ha convertido en propietario en virtud de haber operado a su favor la prescripción sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Sauco o Agua de Pato", ubicado en el poblado de Ignacio Allende, Municipio de Huixquilucan de Degollado, el cual cuenta con una superficie de 5,277.90 m2., con las siguientes medidas y colindancias: suroeste: 94.20 metros colinda con propiedad del C. Sixto Nava Lagos, actualmente Bertrand Saby Holweck, sureste: 52.30 metros colindando con camino vecinal, noroeste: 51.00 metros colindando con propiedad del C. Sixto Nava Lagos, actualmente Bertrand Saby Holweck, este: 55.00 metros colindando con propiedad del C. Sixto Nava Lagos, actualmente Bertrand Saby Holweck, noroeste: 74.00 metros colindando con propiedad del C. Juan Nava Lagos, actualmente Angel Flores Franco. Por auto diecisiete de junio de dos mil once, se dio entrada a la solicitud y se ordenó la presente publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, otro periódico de mayor circulación diaria en esa Ciudad.-Por auto de diecisiete de junio de dos mil once, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

2782.-5 y 8 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente número 168/2011, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, JAROLD MEJIA TAPIA, por su propio derecho, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Chapultepec sin número, Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de oriente a poniente, la primera de 63.24 metros y la segunda de 34.16 metros ambas colinda con Saúl Quiroz Alvarez, al sur: 186.93 metros con zanja medianera, al oriente: en dos líneas de sur a norte, la primera de 103.29 metros colinda con calle Independencia y la segunda de 10.31 metros colinda con Saúl Quiroz Alvarez, y al poniente: 136.77 metros colinda con calle Chapultepec, con una superficie aproximada de 14,232.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, ininterrumpida, pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

2781.-5 y 8 julio.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 350/2011, Primera Secretaría MARTIN GUTIERREZ AGUILAR Apoderado de BERTRAND MARIE NICOLAS SABY HOLWECK también conocido como BERTRAND SABY HOLWECK, promueve ante este Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan Procedimiento

Judicial no Contencioso (información de dominio), y en cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de junio del año en curso, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos de la siguiente manera:

Por medio del presente ocurso, con fundamento por los artículos 3.1, 3.3 fracción IV y 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, promueve diligencias de información de dominio, para efecto de que se declare que se ha convertido en propietario en virtud de haber operado a su favor la prescripción sobre el bien inmueble ubicado en paraje denominado "Sauco o Agua de Pato", ubicado en el poblado de Ignacio Allende, Municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 55.50 metros colinda con propiedad de Juan Nava Lagos, actualmente Angel Flores Franco, oeste: 87.50 metros colinda con propiedad de Constructora Ballesteros actualmente Oscar Gutiérrez Arzaluz, suroeste: 38.00 metros colinda con propiedad de Constructora Ballesteros actualmente Oscar Gutiérrez Arzaluz, sureste: 101.30 metros colinda con camino vecinal, noreste: 94.20 metros colinda con propiedad de Sixto Nava Lagos, actualmente Bruno Vanneuville Sebert, con una superficie aproximada de 8,502.90 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos:

HECHOS:

1.- El dieciséis de febrero de 1985, celebró contrato de compraventa con SIXTO NAVA LAGOS. 2.- Que desde el momento en que lo adquirió, lo ha venido poseyendo hasta la fecha en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, ininterrumpida y de buena fe. 3.- El inmueble no se encuentra inscrito a favor de alguna persona en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces, con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veinticuatro días de junio de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

2783.-5 y 8 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 110579/930/2011, EL C. BENJAMIN ARISTA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la población de San Pedro Totoltepec, mismo que se ubica en la calle Cuauhtémoc sin número, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.68 m con predio del C. Roberto Venancio Venancio, al sur: 15.68 m con calle privada de Cuauhtémoc, al oriente: 11.12 m con calle de Cuauhtémoc, al poniente: 11.12 m con Ildefonso Rosales Hernández. Teniendo una superficie de 174.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2779.-5, 8 y 13 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público Número 10 diez, con residencia, en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 43,291 CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, de fecha 24 veinticuatro del mes de junio del año 2011 dos mil once, los denunciantes, presuntos herederos, señores NORMA ESPINOSA TORRES, GUILLERMO ESPINOSA TORRES, GABRIEL ESPINOSA TORRES, CONSUELO TORRES GARCIA y MA. EUGENIA ESPINOSA TORRES, Declararon la Sucesión Intestamentaria, a bienes del de-cujus GUILLERMO ESPINOSA CARMONA.

Señalando las 11:00 once horas del día 8 ocho de agosto del año 2011 dos mil once, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

2784.-5 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPALUCA, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO**, ante mí, de fecha de 17 de junio de 2011, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE PILAR ORTIZ SANTANA**, que otorgaron los señores: **JULIA SANCHEZ HIGUERA, ESMENEGILDO ROBERTO ORTIZ SANCHEZ, RUBEN ORTIZ SANCHEZ, ARMANDO ORTIZ SANCHEZ, VERONICA ORTIZ SANCHEZ, EVA DELIA ORTIZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR ORTIZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO ORTIZ SANCHEZ y ANEL ORTIZ SANCHEZ**, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos, presuntos herederos del autor de la Sucesión Intestamentaria y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 127.

429-B1.-5 julio.

VINOS LICORES NAUCALPAN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Octavo de los estatutos de la sociedad denominada Vinos Licores Naucalpan, S.A. de C.V., se convoca a los Señores Accionistas a celebrar una Asamblea General Ordinaria Anual, para las 10:30 horas del próximo 21 de Julio del 2011, en el domicilio social de la empresa, ubicado en la calle de Tenayuca No. 69, Colonia San Nicolás, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030, para tratar y resolver sobre asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración en su caso de legítima instalación.
2. Informe del administrador único sobre el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2009.
3. Informe del comisario, conforme al artículo 166, fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2009, conforme a los informes a que se refieren los dos puntos que anteceden.
5. Designación de delegados que formalicen los acuerdos tomados por la asamblea.

Se informa a los señores accionistas, que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo noveno de los estatutos que la rigen, si la asamblea no pudiese realizarse en primera convocatoria, a la hora del día señalado, desde ahora se establece como segunda convocatoria las 11:30 horas del día 21 de Julio del 2011, en la que se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, con quórum del cincuenta por ciento más una acción, por mayoría de votos presentes.

Tlalnepantla, Estado de México, a 29 de junio del 2011.

ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD
SR. JORGE ZUÑIGA MIRALRIO
(RUBRICA).

715-A1.-5 julio.

VINOS LICORES NAUCALPAN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Octavo de los estatutos de la sociedad denominada Vinos Licores Naucalpan, S.A. de C.V., se convoca a los Señores Accionistas a celebrar una Asamblea General Ordinaria Anual, para las 13:30 horas del próximo 21 de Julio del 2011, en el domicilio social de la empresa, ubicado en la calle de Tenayuca No. 69, Colonia San Nicolás, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54030, para tratar y resolver sobre asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración en su caso de legítima instalación.
2. Informe del administrador único sobre el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2010.
3. Informe del comisario, conforme al artículo 166, fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
4. Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2010, conforme a los informes a que se refieren los dos puntos que anteceden.
5. Designación de delegados que formalicen los acuerdos tomados por la asamblea.

Se informa a los señores accionistas, que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo noveno de los estatutos que la rigen, si la asamblea no pudiese realizarse en primera convocatoria, a la hora del día señalado, desde ahora se establece como segunda convocatoria las 14:00 horas del día 21 de Julio del 2011, en la que se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día, con quórum del cincuenta por ciento más una acción, por mayoría de votos presentes.

Tlalnepantla, Estado de México, a 29 de junio del 2011.

ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD
SR. JORGE ZUÑIGA MIRALRIO
(RUBRICA).

715-A1.-5 julio.